I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002164

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 09 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-01107-2025; el Memorándum N°M-700-00-00252-2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; la carta solicitud presentada por los interesado; Orden de ingreso Folio N°17934-0 del Departamento de Tesorería; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de **calle Rapa Nui, entre las calles Cristóbal Colon y Salomón Zack**, para el día 08 de diciembre de 2025 desde las 18:30 hrs. hasta las 20:30 hrs., para realizar la actividad denominada **"Fiesta de 100 años del vecino Juan Gutiérrez Peñailillo".**

2. El responsable de la actividad será doña Rosa del Pilar Sinues Zuñiga, Cédula de Identidad N° [redacted] quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002164

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M. por día, el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°17934-0 de fecha 24 de noviembre de 2025.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesada
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.